



DECRETO

Nº

10874

Lanús,

14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1151/17, el Decreto N° 1962/17, el Decreto N° 3770/17 y el Expediente D-4060-3935/17; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1151/17 y su modificatorio N° 1962/17, se adjudicó la Obra "NUEVO JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN", sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscripción I – Sección L – Manzana 56 – Parcela 1, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 11.532.666,23, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.-

Que por Decreto N° 3770/17 se autorizó la ampliación de plazo de obra en cuarenta y seis (46) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 1 de diciembre de 2017, informa que teniendo en cuenta que el nuevo Jardín Maternal se está ejecutando en una estructura de losas, columnas y losas existentes, si bien se efectuó el relevamiento estructural correspondiente para el desarrollo del proyecto, se hace necesario materializar algunos ajustes y cambios en el diseño a fin de garantizar la correcta estructura de soporte. Con el objetivo de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, se considera necesario llevar a cabo refuerzos estructurales.-

Que como nuevas tareas pueden mencionarse la ejecución de bases y columnas para reconstruir sectores de la estructura original, alivianando de vigas existentes con su consecuente demolición de mampostería que se encuentra apoyada por encima de éstas, al no cumplir con ninguna función y el nivel del cielorraso proyectado se encuentra debajo de dicho conjunto. Además el cegado de pozos ciegos que no fue posible de detectar hasta luego del desmalezado y nivelación del terreno. Finalmente, el picado de la estructura existente, encontrado por debajo del nivel de terreno, a la hora de realizar las excavaciones, desencadenó en la realización de las bases del muro perimetral, solicitando una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos.-

Que la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., presentó presupuesto e informe correspondientes a los trabajos adicionales descriptos, cuyo monto asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.632.225,06).-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébanse los trabajos adicionales de la obra "NUEVO JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN", sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscripción I – Sección L – Manzana 56 – Parcela 1, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.632.225,06).-



ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos adicionales se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.78, Partida 4.2.1. "Construcciones en bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La Contratista deberá ampliar la garantía contractual, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de los trabajos adicionales.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS